

RESOLUCION GENERAL N° 67

VISTO:

La Resolución General N° 53 de la Comisión Arbitral, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se determinó el universo de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- que tributan en el SICOM.

Que corresponde ampliar el alcance de la Resolución General N° 53 a los efectos de viabilizar los pedidos de diversas jurisdicciones en el sentido de incorporar al mencionado sistema, contribuyentes cuya sede de pago no fuera la mencionada expresamente en aquella norma.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL  
(Convenio Multilateral del 18.8.77)  
RESUELVE:

ARTICULO 1° Sustitúyese el Artículo 1° de la Resolución General N° 53, por el siguiente: “ARTICULO 1° - Incorporar al Sistema SICOM a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que revistan mayor interés fiscal y que tributan por el Régimen del Convenio Multilateral -18.08.77-, al momento de su notificación”.

ARTICULO 2° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

LIC. MARIO SALINARDI  
SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JAUREGUI  
PRESIDENTE